

ADICIÓN 1 PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 747 de 2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	YEIGSON MORA OVALLOS
C.C. o NIT No.	1.019.027.923
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE SOACHA.
N°. CONTRATO	747 DE 2026
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000)
VALOR PRIMERA ADICIÓN	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 55.000.000)
PLAZO INICIAL	DEL 19 DE ENERO DEL 2026 AL HASTA EL 20 DE ABRIL DEL 2026
PRÓRROGA N° 1	21 DE ABRIL DEL 2026 HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2026
PRÓRROGA N° 2	21 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES _ EBS RESOL..1010-2025 - SOACHA_ SIBATE_ GRANADA.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	658 DEL 12 DE ENERO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	1634 23 DE ABRIL DEL 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DEL 19 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit:800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **YEIGSON MORA OVALLOS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.019.027.923** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato **747 DE 2026**, suscrito entre las partes previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **YEIGSON MORA OVALLOS**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **747 de 2026** cuyo objeto consiste en PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN MEDICINA EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA SUBGERENCIA COMUNITARIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1010 DE 2025 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE SOACHA. y cuyo plazo de ejecución inicial fue del **19 DE ENERO DEL 2026 AL 20 DE ABRIL DEL 2026** **b)** Que mediante requerimiento de fecha **16 de abril de 2026**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita PRORROGAR su plazo de ejecución del **21 DE ABRIL DEL 2026 HASTA EL 20 DE MAYO DEL 2026**. **c)** Que mediante requerimiento de fecha **20 de abril** de 2026 suscrito por el supervisor(a)



del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se hace necesario realizar una **PRIMERA ADICIÓN** por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)** y PRORROGAR su plazo de ejecución del **21 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026**, d) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y su red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnologías de la salud, información y comunicación, que como entidad prestadora de servicios de salud requiere innovar de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social estos servicios de salud. Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, que dentro del personal de Planta no se cuenta con el personal para atender las actividades específicas del objeto del contrato. Dado que la entidad ha requerido para la prestación de los servicios de MÉDICO EN EL PROCESO DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD, servicio indispensable para la funcionalidad de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, por lo que se celebró el contrato N° 747- 2026 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 33.000.000), con un plazo de ejecución desde el 19 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2026, a fin de contar con el personal necesario para dar cumplimiento a la misión de la institución. Que por necesidad del servicio se hace necesario realizar la adición No.1 al contrato N° 747- 2026 por valor, de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 22.000.000), y prorroga desde el 21 de abril hasta el 20 de mayo del 2026. Toda vez que se requiere continuar con la prestación de los servicios y dar cumplimiento a los objetivos propuestos para cada área, y considerando que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales, alcanzando a la fecha una ejecución del 99,85% en valor y del 78,02% en tiempo, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato N.° 747-2026, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades propias del objeto contractual relacionadas con el servicio de médico en el proceso de Equipos Básicos en Salud y asegurar el normal funcionamiento de la institución; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Estatuto de Contratación y el artículo trigésimo quinto del Manual de Contratación de la institución, se solicita la adición del Contrato de Prestación de Servicios N.° 747-2026 por un valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 22.000.000) y la prórroga N.° 1 por el período comprendido entre el 21 de mayo hasta el 31 de mayo del 2026. e) Que de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. f) Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato **DEL 21 DE MAYO DEL 2026 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026**. **PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato será del **19 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLÁUSULA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida **CLÁUSULA CUARTA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.

